	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 033
FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 019 DEL 21 DE JUNIO DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA MODALIDAD VIRTUAL PARA PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferida por el literal b del acuerdo 001 del 22 de enero de 1994, y


CONSIDERANDO:

Que el Artículo 68 de la ley 30 de 1992 establece que el Consejo académico es el máximo ente académico de la universidad y que por lo tanto puede decidir sobre las condiciones en las que se deben desarrollarse las actividades académicas.

Que, mediante el acuerdo No. 019 del 21 de junio de 2023, el Consejo Académico aprobó la ampliación de la modalidad virtual para el programa de Maestría en Pedagogía Ambiental para el Desarrollo Sostenible.

Que, el 29 de septiembre de 2023, el Ministerio de Educación Nacional solicitó mediante Radicación en debida forma de la documentación presentada con el número de caso RD14236 para la etapa de Radicación de solicitud de Modificación de Registro Calificado, a la Universidad información complementaria para continuar con el trámite de ampliación de la modalidad, donde en unos de sus apartes solicito lo siguiente:

En este sentido, el acto administrativo contenido en el Acuerdo No. 019 del 21 de junio de 2023 del Consejo Académico indica que "los estudiantes matriculados en la modalidad a Distancia se podrán acoger voluntariamente a la modalidad virtual o combinada, una vez se autorice dicha solicitud por parte del Ministerio de Educación Nacional". Es preciso que la institución aclare el sentido que da a la "modalidad combinada"; de otra parte, se requiere presentar formalmente un plan de transición y que la institución aclare si por el hecho que el programa puede también ser ofrecido en modalidad virtual, solamente recibirá estudiantes en los sitios de desarrollo previstos (Puerto Colombia - Atlántico, Florencia Caquetá, Aguachica - Cesar, Pasto - Nariño, Ibagué - Tolima, Buenaventura

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION: 1

ACUERDO No. 033
FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 019 DEL 21 DE JUNIO DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA MODALIDAD VIRTUAL PARA PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE"

Valle del Cauca y Valledupar - Cesar) o podrá hacerlo para estudiantes ubicados en cualquier otro lugar geográfico del país.

Que, dentro de las observaciones planteadas por la Sala de evaluación de Educación de la CONACES, conforme a lo citado en el párrafo se hace necesario modificar el acuerdo No. 019 del 21 de junio de 2023, del Consejo Académico

Que, el Consejo Académico en la sesión ordinaria del 26 de octubre de 2023, después de estudiar y analizar las modificaciones propuestas al acuerdo No. 019 del 21 de junio de 2023

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar un párrafo al artículo primero del acuerdo N° 019 del 21 de junio de 2023 el cual quedará así:

***PARÁGRAFO:** El programa de Maestría en Pedagogía Ambiental para el Desarrollo Sostenible, en la modalidad virtual, se podrá ofertar en cualquier lugar geográfico de Colombia.*

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar un párrafo al artículo tercero del acuerdo No. 019 del 21 de junio de 2023, el cual quedará así:

***PARÁGRAFO:** Se entiende por modalidad combinada, aquella en la cual el estudiante opta por cursar módulos en un mismo semestre o diferentes semestres en la modalidad virtual y a distancia.*

ARTÍCULO TERCERO. Adicionar un artículo al Acuerdo No.019 del 21 de junio de 2023, el cual quedará así:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION: 1

ACUERDO No. 033
FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 019 DEL 21 DE JUNIO DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA MODALIDAD VIRTUAL PARA PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE"

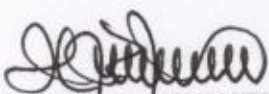


Aprobar el Plan de Transición del programa de Maestría en Pedagogía Ambiental para el Desarrollo Sostenible, anexo al presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

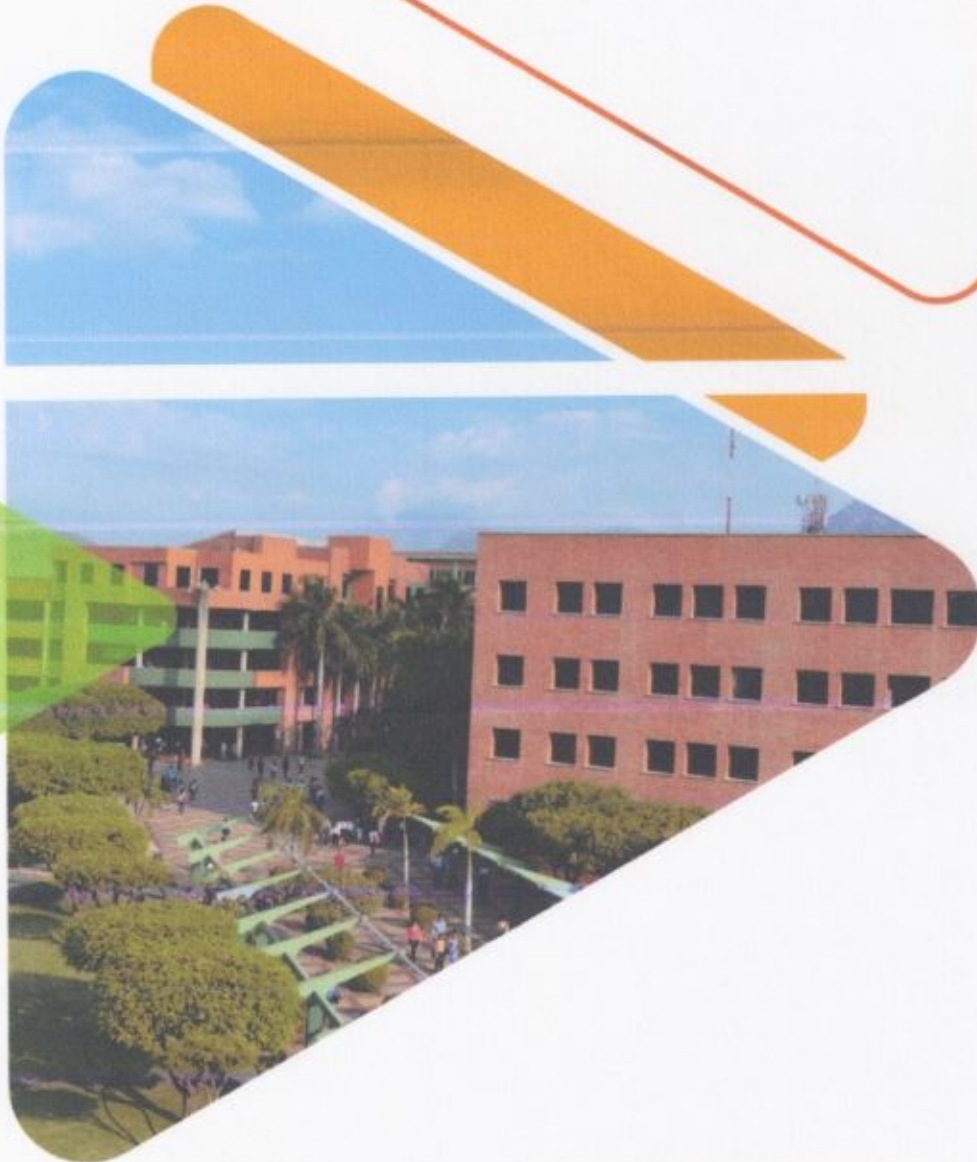
Dado en Valledupar, a los Veintiséis (26) días el mes de octubre de 2023


HEDILKA JUDITH JIMENEZ RIOS
Presidente (D)


LUIS JOSÉ RODRIGUEZ TORRES
Secretario



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar



PLAN DE TRANSICIÓN

**Maestría en Pedagogía Ambiental para
el Desarrollo Sostenible**



FACULTAD DE EDUCACIÓN

PLAN DE TRANSICIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

La Universidad Popular del Cesar solicitó al Ministerio de Educación Nacional la ampliación de Modalidad, por lo tanto, en cumplimiento del Artículo 2.5.3.2.10.2., se envía el soporte documental que evidencien su aprobación por parte del Consejo Académico, acompañado de un régimen de transición que garantiza los derechos de los estudiantes matriculados actualmente.

Aplicación del plan de transición:

La Institución garantiza a los estudiantes que se encuentran matriculados actualmente en la modalidad distancia, la culminación del plan de estudio en esta modalidad

La Institución respetará el derecho que adquiera el estudiante al momento de ingresar al Programa en la modalidad distancia o virtual.

En atención a la flexibilidad del programa, los estudiantes de la modalidad a distancia o virtual podrán solicitar la inclusión de módulos o de semestres en cualquiera de las dos modalidades, previa autorización del Consejo de Facultad de Educación.

Los estudiantes que se retiren por dos o más periodos consecutivos en la modalidad a distancia, podrán ser reubicados en la modalidad virtual.